

DIRECCIÓN EJECUTIVA
RCS/JCD/ovg

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
JEFE
04 MAR. 2010

SEP
OFICINA DE PARTES
00379 . 023 2010
SANTIAGO

TOMADO RAZON

7 - ABR. 2010

Contralor General
de la República

MAT.: Aumento de capital Sasipa Ltda.

VISTO:

TRAMITE INTERNO	
Dirección Adm. y Fzas.	
Dirección Jurídica	
Dirección Ejecutiva	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	04 MAR. 2010
Registro	
Contab. Central	
Control Gastos	
Control Entradas	
Bienes Nacionales	
Inspección	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputac.	
Anot. Por \$	
Imputac.	
Deduc. Dto.	
Sub - Jefe	
Jefe	

- a) Que la sociedad filial de CORFO (99,923%) “Agricultura y Servicios Isla de Pascua Limitada” – SASIPA LTDA. -, y cuyo otro socio es la Sociedad Agrícola Sacor Limitada, se constituyó el año 1980, con el objeto de “administrar y explotar, por cuenta propia o ajena, predios agrícolas y urbanos, servicios de utilidad pública y otros bienes ubicados en la Isla de Pascual y realizar cualquier otra actividad relacionada con dicho objeto”.
- b) Que en la práctica esa actividad se ha centrado básicamente en la administración y explotación agropecuaria del predio fiscal “Fundo Vaitea”, en proporcionar electricidad a la Isla mediante la utilización de motores, en realizar labores de estiba y desestiba de naves; y posteriormente, en atender la producción y distribución de agua potable y la recolección, tratamiento y evacuación de aguas servidas y la realización de las demás prestaciones relacionadas con dichas actividades, dentro de los límites territoriales actualmente atendidos. Esta última finalidad de servicio sanitario, fue autorizada por la Ley N° 19.293, de quorum calificado, de conformidad a lo previsto y dispuesto en el actual artículo 25, de la Ley N° 6.640, Orgánica de CORFO.
- c) Que su última modificación de estatutos consta de la escritura pública de fecha 6 de octubre de 2008, otorgada ante la Notario de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, inscrita en extracto a Fs. 25, N° 23, del Registro de Comercio de Isla de Pascua, del año 2008, publicada en el Diario Oficial de 17 de octubre de 2008 y mediante la cual se modificó el artículo cuarto de sus estatutos, que trata del capital, en el sentido de aumentar el capital estatutario de \$ 174.046.657,68.- a la cantidad de \$ 924.046.657,68.- Dicho aumento de capital ascendente a \$ 750.000.000.- fue íntegramente aportado y enterado por CORFO, contra firma de la citada escritura pública de modificación de estatutos.
- d) Que por consiguiente, el capital estatutario de esta sociedad, conforme a la referida escritura de modificación, asciende a \$ 924.046.657,68.- aportado y enterado por CORFO en \$ 923.331.572,34.- equivalente al 99,923% de los derechos e interés social; y por la Sociedad Agrícola Sacor Limitada en \$ 715.085,34.- equivalente al 0,077% de los derechos e interés social.
- e) Que esta sociedad en razón de su objeto social y de su ubicación territorial, recibe subsidios anuales en la respectiva Ley de Presupuestos. No obstante, lo señalado, y con el objeto de financiar inversiones en los servicios de agua potable y electricidad para el año 2010, requiere además de un aporte adicional ascendente a \$ 1.478.929.000.- que se materializará mediante la adquisición de derechos sociales por dicho monto por parte de CORFO, en el próximo aumento de capital de esta sociedad, con cargo a los recursos puestos a su disposición en la Ley de Presupuestos

para el presente año N° 20.407, Subtítulo 30, Adquisición de Activos Financieros, Item 02, Compra de Acciones y Participaciones de Capital.

f) La autorización del Ministerio de Hacienda, contenida en el ORD. N° 155, de 15 de febrero de 2010.

g) El Proyecto de Resolución presentado por la Dirección Jurídica de este Comité.

h) Lo establecido en el Acuerdo N° 1.879, de 1997, del Consejo de CORFO, puesto en ejecución por la Resolución (A) N° 18, del mismo año, de su Vicepresidente Ejecutivo, cuyo texto coordinado, actualizado y refundido se contiene en la Resolución (A) N° 86, de 5 de abril de 2002, de dicho Vicepresidente, que crearon y reglamentaron este Comité.

i) Lo dispuesto en el Acuerdo N° 1.543, de 26 de noviembre de 2009, del Consejo Directivo de este Comité, así como lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1°.- Concúrrase con el otro socio, Sociedad Agrícola Sacor Limitada”, previa las autorizaciones y demás trámites que correspondan, a la respectiva escritura pública de modificación de los estatutos de sociedad filial “**Agrícola y Servicios Isla de Pascua Limitada**”, constituida por escritura pública de fecha 10 de noviembre de 1980, otorgada ante el Notario de Santiago, don Raúl Undurraga Laso, e inscrita a Fs. 3, N° 3, del Registro de Comercio de Isla de Pascua, del año 1980, y publicada en el Diario Oficial de 19 de noviembre del mismo año, varias veces modificada, y convéngase el aumento de su capital estatutario de \$ 924.046.657,68.- fijado por la escritura pública de modificación de estatutos, de fecha 6 de octubre de 2008, otorgada ante la Notario de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, inscrita en extracto a Fs. 25, N° 23, del Registro de Comercio de Isla de Pascua, del año 2008 y publicada en el Diario Oficial de 17 de octubre del mismo año, a la cantidad de \$ 2.402.975.657,68.- Dicho aumento de capital, ascendente a \$ 1.478.929.000.- será íntegramente aportado y enterado por la Corporación de Fomento de la Producción, en dinero efectivo, al momento de suscribirse la citada escritura de modificación de estatutos.

2°.- Como consecuencia del aumento de capital a que se refiere el número anterior, corresponde modificar la cláusula cuarta de los estatutos de la sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua Limitada, que trata del capital, en el sentido de establecer que el capital asciende a \$ 2.402.975.657,68.- que los socios aportan y enteran de la siguiente manera: a) **Corporación de Fomento de la Producción: \$ 2.402.260.572,34.-** ya enterado en la caja social y equivalente al 99,97% de los derechos e interés social; y b) **La Sociedad Agrícola Sacor Limitada: \$ 715.085,34.-** ya enterado en la caja social y equivalente al 0,03% de los derechos e interés social.

3°.- Páctense todas aquellas otras estipulaciones de rigor que permitan una adecuada formalización del aumento de capital, aporte y entero del mismo, a que se refiere el presente Acuerdo.

Anótese, Tómese Razón y Comuníquese.


VÍCTOR SELMAN BIESTER

Director Ejecutivo (S) Sistema de Empresas SEP

Distribución

- Dirección Ejecutiva
- Dirección Empresas CORFO-SEP
- Dirección Jurídica SEP
- Oficina de Partes SEP

02.03.2010

CONSEJO DIRECTIVO

Secretaría

REF.: Acuerdo Sesión Ordinaria N° 296 del 26 de noviembre de 2009, del Consejo Directivo del Sistema de Empresas - SEP

MAT.: Transcribe Acuerdo

Comunico a usted que el Consejo Directivo del SEP, en sesión de la Referencia, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 1.543 - 26.11.2009:

I.- **CONSIDERANDO:** *Que el SEP ejerce la administración de los derechos que el corresponden a CORFO en la Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua Limitada - SASIPA Ltda.*

II.- **SE ACUERDA:** *1° Concúrrase con el otro socio, Sociedad Agrícola Sacor Limitada", previa las autorizaciones y demás trámites que correspondan, a la respectiva escritura pública de modificación de los estatutos de sociedad filial "Agrícola y Servicios Isla de Pascua Limitada", constituida por escritura pública de fecha 10 de noviembre de 1980, otorgada ante el Notario de Santiago, don Raúl Undurraga Laso, e inscrita a Fs. 3, N° 3, del Registro de Comercio de Isla de Pascua, del año 1980, y publicada en el Diario Oficial de 19 de noviembre del mismo año, varias veces modificada, y convéngase el aumento de su capital estatutario de \$ 924.046.657,68.- fijado por la escritura pública de modificación de estatutos, de fecha 6 de octubre de 2008, otorgada ante la Notario de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, inscrita en extracto a Fs. 25, N° 23, del Registro de Comercio de Isla de Pascua, del año 2008 y publicada en el Diario Oficial de 17 de octubre del mismo año, a la cantidad de \$ 2.402.975.657,68.- Dicho aumento de capital, ascendente a \$ 1.478.929.000.- será íntegramente aportado y enterado por la Corporación de Fomento de la Producción, en dinero efectivo, al momento de suscribirse la citada escritura de modificación de estatutos.*

2° Como consecuencia del aumento de capital a que se refiere el número anterior, corresponde modificar la cláusula cuarta de los estatutos de la sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua Limitada, que trata del capital, en el sentido de establecer que el capital asciende a \$ 2.402.975.657,68.- que los socios aportan y enteran de la siguiente manera: a) Corporación de Fomento de la Producción: \$ 2.402.260.572,34.- ya enterado en la caja social y equivalente al 99,97% de los derechos e interés social; y b) La Sociedad Agrícola Sacor Limitada: \$ 715.085,34.- ya enterado en la caja social y equivalente al 0,03% de los derechos e interés social.

3° Páctense todas aquellas otras estipulaciones de rigor que permitan una adecuada formalización del aumento de capital, aporte y entero del mismo, a que se refiere el presente Acuerdo.

Lo que transcribo para su conocimiento.


SECRETARIO
RAÚL CARRASCO SILVÁN
Secretario Consejo SEP